



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5347, de 29 de noviembre del 2011, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios les corresponde a la jurisdicción de la Intendencia de Quito por encontrarse incursas en el Art. 359 de la Ley de Compañías:

COMPAÑÍA			NOTARIA		REGISTRO MERCANTIL				
No.	Exp.	Nombre	Cantón	Not.	Fecha	Cantón	No.	Tomo	Fecha
1	163166	AGENCIA DE VIAJES TORELBHUO S.A.	QUITO	16	30/04/2009	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	1	9	24/06/2009
2	163479	CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CONSTRUBELCOMAR CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	1	26/10/2009	LAGO AGRIO	430	1	08/12/2009
3	163714	CONSTRUCTORA VACA MONTALVAN CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	2	23/07/2009	LAGO AGRIO	342	1	30/09/2009
4	163735	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO S.A.	SAN PEDRO DE HUACA	1	22/08/2008	SAN PEDRO DE HUACA	9	1	17/09/2009
5	163905	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PARQUE CENTRAL S.A.	SANTO DOMINGO	4	06/03/2009	SANTO DOMINGO	130	43	20/05/2009
6	164031	IYARINA CIA. LTDA.	TENA	1	16/03/2009	TENA	34	18-C	12/08/2009
7	205087	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LOCHISA CIA. LTDA.	ESMERALDAS	5	13/12/2008	ESMERALDAS	23	1	24/06/2009
8	205217	MOSKALENKO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA	ESMERALDAS	1	20/11/2009	ATACAMES	50	1	08/12/2009
9	205221	SERCAPE S.A.	ESMERALDAS	1	03/03/2009	ESMERALDAS	17	1	11/05/2009
10	205258	CONSTRUCTORA ROMAN SERRANO S.A.	QUITO	9	01/06/2009	ESMERALDAS	27	1	27/07/2009
11	161559	MUNDITI CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	1	27/01/2006	LAGO AGRIO	241	1	18/12/2006
12	95864	SOLUCIONES TECNICAS DE INGENIERIA C.A. SOTEINCA	ESMERALDAS	5	29/05/2007	ESMERALDAS	37	1	27/06/2007
13	96003	RUXUS S.A.	ESMERALDAS	2	31/10/2007	ESMERALDAS	76	1	28/11/2007
14	157252	POGOMAR CIA. LTDA.	SHUSHUFINDI	1	06/12/2006	SHUSHUFINDI	34	1	23/01/2007
15	157352	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE TIGUINO CONSTRUTIG CIA. LTDA.	ORELLANA	1	03/05/2006	ORELLANA	2	1	05/01/2007
16	157593	WSGUERRA CIA. LTDA.	QUITO	16	26/02/2007	MEJIA	27	0	30/03/2007
17	157906	ROGERFRUIT CIA. LTDA.	QUITO	11	04/04/2007	CAYAMBE	40	49	03/05/2007
18	158269	TRANSEQUIMAC S.A.	QUITO	5	26/06/2007	CAYAMBE	90	49	12/07/2007
19	96176	COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA ORO CARNE BUTCHERGOLD	ESMERALDAS	1	05/09/2007	ESMERALDAS	20	1	30/05/2008

2011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-2-
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

3262

20	96820	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO CURINTITOUR CIA. LTDA.	AMBATO	7	17/06/2008	AMBATO	475		17/07/2008
21	159309	CONSTRUCCIONES MOIDOM CIA. LTDA.	RUMIÑAHUI	1	24/10/2007	RUMIÑAHUI	11	0	03/01/2008
22	160261	ORIENTEBRAS S.A.	ORELLANA	1	15/05/2008	LA JOYA DE LOS SACHAS	28	1	11/06/2008
23	160477	BHSTRADER CIA. LTDA.	QUITO	40	06/05/2008	RUMIÑAHUI	2615		04/07/2008
24	161589	SILENEFARMS CIA. LTDA.	PEDRO MONCAYO	1	16/10/2008	PEDRO MONCAYO	36	26	19/11/2008
25	62575	ESCUELA DE CONDUCCION DE MANEJO AMAZOCONDU CIA. LTDA.	QUITO	22	08/05/2009	TENA	39	18	01/09/2009
26	63044	COMPAÑIA AGRICOLA ESMECAMP S.A.	ESMERALDAS	5	25/08/2009	ESMERALDAS	46	1	29/12/2009
27	136741	PROANKICHWAS CIA. LTDA	LAGO AGRIO	2	27/10/2009	LAGO AGRIO	354	1	30/11/2009
28	161788	CONSTRUCCIONES DEL VALLE DESCALZI HIDALGO CIA. LTDA.	QUITO	23	05/11/2008	RUMIÑAHUI	9	0	05/01/2009
29	161889	DISCOVERTOURS CIA. LTDA.	SANTO DOMINGO	4	18/12/2008	SANTO DOMINGO	8	43	12/01/2009
30	161938	LLANTAMACHACHI CIA. LTDA.	MEJIA	1	06/11/2008	MEJIA	6	0	13/01/2009
31	161994	SERVICIOS GONZALES Y ASOCIADOS SERVIGONZALES S.A.	SANTO DOMINGO	3	24/12/2008	SANTO DOMINGO	42	43	11/02/2009
32	162022	ALQUILER DE VEHICULOS RUTEROS DE LOS VOLCANES CIA. LTDA.	QUITO	35	12/01/2009	MEJIA	23	1	11/02/2009
33	162217	CONSULTORES KORALMARKET CIA. LTDA.	SANTO DOMINGO	3	18/12/2008	SANTO DOMINGO	65	43	16/03/2009
34	162376	RODARTURIS	IBARRA	5	21/07/2008	IBARRA	73	1	02/03/2009

QUE, de conformidad con la certificación otorgada por el Secretario General de esta Superintendencia, constante en Memorando No. SC.SG.DRS.Q.12.369 de 22 de junio de 2012, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

224
②



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-3-

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

3262

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las compañías ya mencionadas, mediante publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Registradores Mercantiles de los cantones señalados en el primer Considerando de esta Resolución: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución, a la doctora Ruth Cristina Segovia Illescas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, la Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º y 4º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

17/11
①



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-4-

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

3262

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 JUN 2012



PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CSM
CSM
Res Masiva